



LERMA
Podemos Más



GACETA MUNICIPAL DE LERMA 2023

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA,
ESTADO DE MÉXICO **VOLUMEN 43**, AÑO 2023

VIERNES 21 DE JULIO DE 2023

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

Podemos Más

GACETA MUNICIPAL
LERMA 2023



GACETA MUNICIPAL LERMA 2023

GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL
DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO
VOLUMEN 43 AÑO 2023

VIERNES 21 DE JULIO DE 2023

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

GACETA MUNICIPAL LERMA 2023

ACUERDO

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice Ayuntamiento de Lerma, México "2022-2024".

El Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce.- Presidente Municipal Constitucional de Lerma, a sus habitantes hace saber que el Ayuntamiento de Lerma ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta del Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional, a solicitud del Director de Desarrollo Humano, para el análisis, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria para el "Premio Municipal de la Juventud 2023".

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

GACETA MUNICIPAL LERMA 2023

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para el “Premio Municipal de la Juventud 2023”, misma que queda de la siguiente manera:

**El H. Ayuntamiento de Lerma 2022-2024
a través de la
Coordinación Municipal de la Juventud**

CONVOCA

A los habitantes del Municipio de Lerma a registrar candidatos a obtener el:

PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2023

BASES

Primera. Los candidatos a obtener el Premio Municipal de la Juventud 2023 deberán ser jóvenes originarios del Municipio de Lerma.

Segunda. Las personas que sean registradas como candidatos deberán tener entre 12 y 29 años de edad, cumplidos a la fecha de su registro.

Tercera. Se entregará en las siguientes modalidades:

I. Trayectoria Académica. Se otorgará a los jóvenes que hayan destacado en actividades académicas, de investigación, o por sus aportaciones sobresalientes en el ámbito académico, promoviendo con ello la superación de otros jóvenes por medio de su ejemplo.

II. Labor Social. Se otorgará a los jóvenes que hayan tenido una reconocida labor social y demostrada su solidaridad con jóvenes del territorio municipal o vecinos en condiciones de pobreza, marginación

y vulnerabilidad, apoyándolos en el mejoramiento de su bienestar, emprendiendo proyectos productivos, culturales y sociales sobresalientes en alguna comunidad dentro del territorio municipal.

III. Trayectoria Artística y Cultural. Se otorgará a los jóvenes con desempeño o aportaciones sobresalientes que hayan contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales, de forma individual o colectiva, y/o realicen actividades que fomenten y difundan los elementos más destacables de la cultura e identidad Lermense.

IV. Jóvenes en Situación de Discapacidad. Se otorgará a los jóvenes que teniendo una discapacidad se hayan destacado en la educación, trabajo, deporte, cultura, labor social o cualquier otra actividad para su desarrollo, demostrando su notable esfuerzo y perseverancia.

V. Jóvenes en el Deporte. Se otorgará a jóvenes que hayan destacado en cualquier rama deportiva y cuenten con una trayectoria activa.

VI. Jóvenes Emprendedores. Se entregará a los jóvenes cuyos logros y méritos sean el resultado de la cultura del emprendimiento y/o realicen actividades que fomenten y difundan estas actividades en beneficio de los jóvenes y sus comunidades.

Cuarta. El registro de los candidatos deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación suscrita por los candidatos o personas e instituciones que

GACETA MUNICIPAL LERMA 2023

proponen al candidato, destacando sus principales méritos.

2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía del candidato; en caso de ser menor de edad, copia de identificación oficial de padre, madre o tutor.

3. Copia de comprobante de domicilio del candidato.

4. Copia del acta de nacimiento del candidato.

5. Curriculum vitae actualizado del candidato.

6. Copia de los documentos probatorios pertinentes que acrediten los merecimientos del candidato (Reconocimientos, fotografías, videos, etc.)

7. Se deberá entregar un video de máximo 2 minutos, en formato 3GP o MP4, donde el candidato explique por qué debería ser acreedor al Premio Municipal de la Juventud 2023 en la modalidad elegida (acudir con memoria USB al momento de la entrega de documentación).

8. Para el caso de los registros de jóvenes en situación de discapacidad, se deberá presentar el expediente médico donde señale el tipo y grado de discapacidad que tiene el candidato.

Es importante mencionar que la postulación a la denominación en la que participará es irrevocable e intransferible de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

Los documentos señalados en las fracciones anteriores deberán presentarse en dos juegos de

copias y en sobre bolsa, indicando en la parte frontal del sobre nombre/edad/categoría/comunidad/teléfono/correo electrónico.

Sólo en caso de ser necesario se les solicitará presentar la documentación original para cotejo una vez que su documentación sea recibida por la Coordinación General de la Juventud.

Quinta. La inscripción de candidaturas y la entrega de documentos se realizarán desde publicación de la presente convocatoria, y hasta el lunes 07 de agosto del presente año en las oficinas de la Coordinación General de la Juventud Dirección de Desarrollo Humano, Complejo administrativo (C.P.52006, Lerma, Estado de México).

Sexta. La documentación entregada para el registro de candidatos será confidencial y se empleará sólo para los fines del premio.

Séptima. La revisión y evaluación de las candidaturas inscritas la realizará el jurado calificador, el cual estará integrado por personas de reconocida experiencia, para cada una de las denominaciones del Premio Municipal de la Juventud 2023.

Cada jurado calificador emitirá su dictamen de candidatos finalistas y lo someterá al Consejo de Jurados, que determinará a los ganadores del Premio Municipal de la Juventud 2023, pudiendo, en su caso, declarar desierto el premio en alguna de sus denominaciones.

Las decisiones del Consejo de Jurados serán definitivas e inapelables.

Octava. Los ganadores recibirán la distinción del Premio Municipal de la Juventud 2023 en su respectiva categoría, así mismo, serán acreedores a un incentivo económico de \$5,000 (CINCO MIL

GACETA MUNICIPAL LERMA 2023

PESOS 00/100 M.N), mismos que serán entregados en Ceremonia Oficial el día, hora y sede por notificar. Novena. La lista de jóvenes ganadores del Premio Municipal de la Juventud 2023 será publicada en las oficinas la Dirección de Desarrollo Humano del Ayuntamiento de Lerma y en su página de Facebook de Desarrollo Humano, así mismo se notificará a los ganadores vía teléfono celular o correo electrónico a más tardar el día 11 de agosto del presente año.

Décima. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Desarrollo Humano.

Décima primera. Los ganadores en cada una de las categorías y denominaciones podrán ser invitados por la Dirección de Desarrollo Humano a participar en eventos y actos públicos, cuya finalidad será incentivar a la comunidad de jóvenes, para la realización de acciones que les permitan desarrollar todas sus capacidades y lleven al engrandecimiento del Municipio de Lerma.

Los invitados tendrán obligación de acudir a dichos llamados y participar activamente durante el periodo de un año, contando a partir del día posterior a aquel en que les fuera entregado el premio respectivo.

Su participación incluirá la promoción de su imagen y trayectoria como jóvenes talentosos y comprometidos con su comunidad, por lo que el Coordinación no estará obligado a entregar prestación adicional alguna, al premio merecido por el participante.

Décima segunda. La participación en esta convocatoria significa la aceptación de todas las bases.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

**DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO
COMPLEJO ADMINISTRATIVO
C.P.52006, Lerma, Estado de México.
Tel.: 7229809908 y 7292239982**

SEGUNDO.- Se ordena la publicación en la Gaceta de Gobierno, Periódico oficial de Gobierno Municipal, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los medios electrónicos que para tal efecto cuenta el ayuntamiento, lo anterior para su observancia y cumplimiento entre los habitantes del Municipio de Lerma.

TERCERO.- Se instruye a las áreas administrativas competentes a realizar los trámites jurídicos y administrativos correspondientes, a fin de dar cabal cumplimiento al acuerdo que antecede.

Aprobados y expedidos en la Sala de Cabildos del MunicipiodeLerma, México, durante la **Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día veinte de julio del año dos mil veintitrés los **C. C. Presidente Municipal Constitucional**, Miguel Ángel Ramírez Ponce; **Síndica Municipal**, Paola Gabriela Guevara Gutiérrez, **Primer Regidor**, Alfonso García Hernández, **Segunda Regidora**, Mirna Imelda Martínez Real, **Tercer Regidor**, Juan Carlos Linares Ramos, **Cuarta Regidora**, Laura Evelin Becerril García, **Quinto Regidor**, Heriberto de la Cruz Hernández, **Sexta Regidora**, Braulia Torrez Trejo, **Séptimo Regidor**, Norma Ordoñez Tovar, **Octavo Regidor**, Reynaldo Becerril Martínez, **Noveno Regidor**, Gerardo Alan García Garduño, así como el **Secretario del Ayuntamiento**, Ángel Valdés Ramírez, "Rúbricas."

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128, fracciones II, III, XI y XII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para

GACETA MUNICIPAL LERMA 2023

su debida promulgación y observancia, procedo a la publicación del presente Acuerdo, en la Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, el día veintiuno del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Lic. Miguel Ángel Ramírez Ponce
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Ángel Valdés Ramírez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

GACETA MUNICIPAL LERMA 2023

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMIREZ PONCE

SÍNDICA

PAOLA GABRIELA GUEVARA GUTIÉRREZ

PRIMER REGIDOR

ALFONSO GARCÍA HERNÁNDEZ

SEGUNDA REGIDORA

MTRA. MIRNA IMELDA MARTÍNEZ REAL

TERCER REGIDOR

LIC. JUAN CARLOS LINARES RAMOS

CUARTA REGIDORA

LAURA EVELIN BECERRIL GARCÍA

QUINTO REGIDOR

LIC. HERIBERTO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ

SEXTA REGIDORA

BRAULIA TORREZ TREJO

SÉPTIMA REGIDORA

LIC. NORMA ORDOÑEZ TOVAR

OCTAVO REGIDOR

REYNALDO BECERRIL MARTÍNEZ

NOVENO REGIDOR

LIC. en C.P. GERARDO ALAN GARCÍA GARDUÑO

GACETA MUNICIPAL
LERMA 2023





LERMA
Podemos Más



GACETA MUNICIPAL DE LERMA 2023

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA,
ESTADO DE MÉXICO **VOLUMEN 43** AÑO 2023

VIERNES 21 DE JULIO DE 2023
ADMINISTRACIÓN 2022-2024